



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: SUCESION INTESTADA MINIMA CUANTA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00362-00
DEMANDANTE: OLGA LUCIA CELIS SALAZAR CC N° 63357672
APODERADO: ALVARO RONDON AZUERO C.C. 13.845.415 y T.P. 318526 del C.S. de la J.
CAUSANTE: JESUS CELIS ROJAS (q.e.p.d.) Que en vida se identificaba C.C. 2033713

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, **02 de agosto de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **dos de agosto de dos mil veintidós.**

Encuentra el Despacho las peticiones allegadas dentro del presente tramite sucesoral las cuales pasar a resolverse a continuación.

- Se allega oficio al plenario donde la heredera MARIA FIDELIA CELIS BAEZ con C.C. 27.904.108 otorga poder al Dr. HUMBERTO QUINTERO PARRA, con facultades expresas para sustituir, poder que una vez revisado, encuentra el Despacho se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, razón por la cual, este Juzgado habrá de reconocerle personería para actuar dentro del trámite de sucesión que aquí se surte. De seguido el Dr. QUINTERO PARA, sustituye el poder que le fuera otorgado, conforme el articulo 75 ibídem, al Dr. HUGO SUAREZ CARREÑO con T.P. 22.455.
- Asimismo, habrá de **RECONOCERSE** a **BENEDICTA CELIS DE MONSALVE (C.C. N° 37.807.224)**, como heredera del causante conforme a lo acreditado al plenario, relativo al registro civil que acredita su parentesco con el causante. Entre tanto, téngase como su apoderado judicial al abogado **HUGO SUAREZ CARREÑO**, conforme a lo señalado en la ley y el poder a él conferido. Así mismo, se le conmina a dicha heredera para que a través de su mandatario judicial manifieste si acepta o no la herencia pura y simple o con beneficio de inventario dentro del término de veinte (20) días.
- Finalmente, el partidor designado dentro de las diligencias, Dr. HUGO SUAREZ CARREÑO solicita se le amplié el termino otorgado para efectos de allegar el correspondiente trabajo de partición, término que inicialmente fuere previsto en la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 30 de junio de 2022.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: SUCESION INTESTADA MINIMA CUANTA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00362-00
DEMANDANTE: OLGA LUCIA CELIS SALAZAR CC N° 63357672
APODERADO: ALVARO RONDON AZUERO C.C. 13.845.415 y T.P. 318526 del C.S. de la J.
CAUSANTE: JESUS CELIS ROJAS (q.e.p.d.) Que en vida se identificaba C.C. 2033713

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como apoderado judicial de **MARIA FIDELIA CELIS BAEZ (C.C. N° 27.904.108)**, a **HUMBERTO QUINTERO PARRA (C.C. N° 13.841.784 y T.P. N° 95.807 del CSJ)**, conforme a lo señalado en la ley y el poder allegado al plenario.

SEGUNDO: Se acepta la sustitución del mandato conferido presentada por el abogado **HUMBERTO QUINTERO PARRA**. En consecuencia, se tiene en adelante a **HUGO SUAREZ CARREÑO** como apoderado judicial de la heredera reconocida **MARIA FIDELIA CELIS BAEZ** en la forma y términos del memorial de sustitución.

TERCERO: RECONOCERSE a **BENEDICTA CELIS DE MONSALVE (C.C. N° 37.807.224)**, como heredera del causante conforme a lo acreditado al plenario, relativo al registro civil que acredita su parentesco con el causante. Entre tanto, téngase como su apoderado judicial al abogado **HUGO SUAREZ CARREÑO**, conforme a lo señalado en la ley y el poder a él conferido. Así mismo, se le conmina a dicha heredera para que a través de su mandatario judicial manifieste si acepta o no la herencia pura y simple o con beneficio de inventario dentro del término de veinte (20) días.

CUARTO: AMPLIESE hasta por el término de un mes, el plazo que le fuere otorgado al partidor designado dentro del presente trámite de sucesión, esto es. **DR. HUGO SUAREZ CARREÑO**, para que allegue el respectivo trabajo de partición, termina que empezara a correr el día siguiente de haberse notificado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 133. Fijado a las 8: a.m. del día **03 de agosto de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Eliás Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a8881582b4743e0b4a8ba47744560081e1ee090ce059f96d2310c1f412e7059**

Documento generado en 02/08/2022 08:36:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>